



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00790-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621, 773, 774 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de la compañía **Frumquin R&C S.A.S.** contra la sociedad **Inversiones Iberocaribe S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$493.755.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24376.
2. Por \$778.075.00 Mcte. como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24476.
3. Por \$1.470.277,50 Mcte., como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24573.
4. Por \$2.805.375.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24729.
5. Por \$919.410.00 Mcte., como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24730.
6. Por \$1.117.850.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24740.
7. Por \$2.160.167,50 Mcte., como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24741.

8. Por \$569.700.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24742.
10. Por \$186.670.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24743.
11. Por \$186.670.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24743.
12. Por \$22.500.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24744.
13. Por \$1'050.375.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24768.
14. Por \$1'788.800.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24769.
15. Por \$527.450.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24770.
16. Por \$100.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24779.
17. Por \$1'432.800.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24780.
18. Por \$70.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24781.
19. Por \$3'283.200.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24782.
20. Por \$1'200.750.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24786.
21. Por \$32.500.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24787.
22. Por \$2'031.012.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24788.

23. Por \$80.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24789.
24. Por \$615.600.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24790.
25. Por \$258.880.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24791.
26. Por \$1'208.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24808.
27. Por \$1'341.900.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24809.
28. Por \$503.450.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24810.
29. Por \$1'428.125.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24827.
30. Por \$2'495.125.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24828.
31. Por \$977.750.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24834.
32. Por \$1'752.062.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24835.
33. Por \$514.250.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24836.
34. Por \$230.555.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24837.
35. Por \$339.350.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24857.
36. Por \$1.240.550.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24858.

37. Por \$447.150.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24859.
38. Por \$1.424.050.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24889.
39. Por \$2.079.690.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24890.
40. Por \$788.275.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24893.
41. Por \$2'045.452.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24894.
42. Por \$404.550.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24895.
43. Por \$215.675.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24896.
44. Por \$595.650.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24918.
45. Por \$2'000.605.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24919.
46. Por \$284.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24920.
47. Por \$2'435.700.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24937.
48. Por \$983.900.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24938.
49. Por \$30.400.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24951.
50. Por \$889.600.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24952.

51. Por \$1'886.237.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24953.
52. Por \$536.950.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24954.
53. Por \$304.815.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24955.
54. Por \$787.150.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24967.
55. Por \$1'155.900.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24968.
56. Por \$406.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24969.
57. Por \$2'223.625.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24988.
58. Por \$1'176.225.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24989.
59. Por \$66.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 24996.
60. Por \$735.300.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25000.
61. Por \$2'145.752.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25001.
62. Por \$474.200.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25002.
63. Por \$294.075.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25003.
64. Por \$165.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25010.

65. Por \$37.500.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25011.
66. Por \$753.600.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25023.
67. Por \$2'099.287.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25024.
68. Por \$377.400.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25025.
69. Por \$735.300.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25000.
70. Por \$22.800.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25033.
71. Por \$1'398.525.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25045.
72. Por \$2.633.400.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25046.
73. Por \$812.150.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25051.
74. Por \$1'828.042.50 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25052.
75. Por \$497.900.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25053.
76. Por \$279.000.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25054.
77. Por \$22.500.00 Mcte, como capital insoluto correspondiente a la factura de venta No. 25070.
78. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las facturas desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal

permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Se niega librar la orden de pago solicitada en la pretensión 21, por cuanto la factura No. 24745 por valor de \$90.000.00 que soporta dicha pretensión, no se encuentra dentro del plenario.

Igualmente, se niega librar orden de pago solicitada por las facturas 25116, 25117, 25118, 25166, 25167, 25168, 25169, 25201, 25202, 25203, 25204, 25250, 25251, 25252 y 25253, dado que las mismas no reúnen los requisitos del artículo 422 del CGP y los artículos 772 y siguientes del Código de Comercio, por cuanto dichas normas estipulan que estos documentos deberán contener unos requisitos especiales para su ejecución previstos en el artículo 774¹ del Código de Comercio que señala en su numeral 2 que debe incluir: *“La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley”*.

Adicionalmente el artículo 773 de la Codificación Comercial, modificado por el artículo 2 de la Ley 1231 de 2008, con relación a la aceptación de la factura establece: *“... Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. (...)”*

En este caso las citadas facturas solamente contienen la fecha.

Así mismo, se niega librar orden de pago por las facturas Nos. FVEL40, FVEL41, FVEL42, FVEL43, FVEL50, FVEL62, FVEL72, FVEL81, FVEL90, FVEL100, FVEL 103, FVEL 107, FVEL 122 y FVEL 154, por cuanto se observa que no reúnen en su totalidad los requisitos exigidos por las normas señaladas, dado que las mismas carecen del **“nombre, identificación o la firma de quien recibe”**.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

¹ Modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado Hernando Capera Pardo, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **07** fijado hoy **21/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7c199305ac44c255ff680403f1ee982d71c0dde7a72c43f0a0bd11a82ab7c67

Documento generado en 20/01/2021 04:33:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**